

# Hipótesis

PRIMERA:

La existencia de un binomio necesario entre la aplicación del derecho positivo y natural, que se complementan recíprocamente.

SEGUNDA:

Al ser la materia fiscal de “estricta aplicación” y “estricto derecho”, el análisis constitucional de normas de dicho contenido, debe atender a un silogismo, lo que adscribe a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Escuela Positivista.